

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04557-2024-U

TORRALBA DEL PINAR

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177 del mismo Texto Refundido, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2024 adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar la modificación de créditos n.º MC 3/2024.01 en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones por importe de 2.400,00 € que afecta al vigente Presupuesto y que se relaciona a continuación resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
327	48001	Actuaciones Asociación de jubilados y pensionistas SANTA BÁRBARA de Torralba del Pinar	600,00 €
327	48002	Actuaciones Asociación Cultural Taurina de Torralba del Pinar	600,00 €
327	48003	Actuaciones Sociedad de Cazadores "San Gil" de Torralba del Pinar	600,00 €
327	48004	Actuaciones Asociación Deportiva "La Calera" de Torralba del Pinar	600,00 €
TOTAL			2.400,00 €

Dichos gastos se financian mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
327	48000	Subvenciones a Asociaciones	2.400,00 €
TOTAL			2.400,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Torralba del Pinar, a 20 de Septiembre de 2024.

La Alcaldesa,

Fdo: Silvia Pérez Nebot.